



Ayuntamiento de Guadalajara

CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DIRIGIDAS A LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR COMERCIO E INCENTIVACIÓN AL CONSUMO AÑO 2023.

1.- OBJETO

El Ayuntamiento de Guadalajara, en colaboración con las Federaciones de Comercio de Guadalajara, FCG y FEDECO, ha diseñado para este año 2023, un programa de campañas e iniciativas de dinamización comercial, que incluyen sorteos de cheques regalo, al objeto de promocionar el tejido comercial de la ciudad; así como incentivar el consumo de proximidad.

Con esta iniciativa se pretende dar impulso a uno de los sectores que más han acusado los efectos de la situación socio-sanitaria provocada por la Pandemia y las medidas restrictivas adoptadas para su contención; así como a los actuales momentos de incertidumbre económica que paraliza el consumo y las compras. Estas iniciativas promocionan el comercio local y los servicios de proximidad como ejes vertebradores de la economía del municipio.

Este programa se centrará principalmente en la realización de sorteos de cheques-regalo entre aquellos clientes que hayan comprado o consumido durante el periodo de vigencia del mismo (punto 3). Los cheques a editar tendrán un importe de 150 euros. Durante la programación está prevista la entrega de un total de 242 premios de 150 euros, y otros 57 premios de 300 euros (cheques dobles). En total: 356 cheques

Los premiados, por su parte, contarán con el plazo máximo de 10 días desde la retirada del premio, para comprar en los establecimientos adheridos a la promoción.

El objeto de estas normas es, por tanto, la regulación de los requisitos y condiciones generales, así como el procedimiento para participar.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1º.- Inscripción gratuita al programa, conforme establece el punto 4, del presente documento.

2º.- Ser titular de un establecimiento comercial o de servicios, ubicado en el término municipal de Guadalajara, con licencia de apertura en vigor.



Ayuntamiento de Guadalajara

3.- CAMPAÑAS 2023

Las campañas inicialmente programadas son las siguientes:

PROGRAMA COMERCIAL INICIATIVAS Y CAMPAÑAS	FECHA	SORTEOS		PREMIOS 150 €/ 300 €
PRIMAVERA				
DÍA DE LA MADRE	Del 1 al 7 de Mayo	1º sorteo	24 de mayo	60 cheques 5 cheques dobles
ADELÁNTATE AL VERANO	Del 15 al 25 de junio	2º sorteo	28 de junio	60 cheques 5 cheques dobles
VERANO				
CAMPAÑA ESTIVAL	De julio a septiembre	3º sorteo	27 de septiembre	62 cheques 5 cheques dobles
OTOÑO				
SEMANA DEL COMERCIO	Del 2 al 8 de octubre	4º sorteo	25 de octubre	60 cheques 5 cheques dobles
FERIA DEL COMERCIO, SERVICIOS Y OCIO	Del 6 al 8 de octubre			
C. ESCAPARATES EN ROSA	Del 14 al 22 de octubre			
DÍA INTERNACIONAL DEL SHOPPING-BLACK FRIDAY	Del 11 al 26 de noviembre	5º sorteo	22 de noviembre	37 cheques dobles
INICIATIVA "CHEQUES-CESTA MUNICIPAL	Del 11 al 26 de noviembre			
TOTAL				356 cheques de 150€ 53.400 € en premios
NAVIDAD				
COMPRAS NAVIDEÑAS C. ESCAPARATES NAVIDEÑOS	Del 1 de al 25 de diciembre	-----		
REYES MILLONARIOS* EL DOBLE DE NAVIDAD* *Sorteos de premios en establecimientos asociados a FCG y FEDECO_CEOE	A partir del 1 de diciembre			



Ayuntamiento de Guadalajara

4.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD - PLAZOS

4.1.- Los establecimientos inscritos en el programa de campañas y sorteos en esta edición, **solo tendrán que confirmar su continuidad en el programa comercial-2023.**

Si su establecimiento está asociado/a, confirme su continuidad en los sorteos a los técnicos de las Federaciones de Comercio. Si no está asociado, póngase en contacto con el servicio de Comercio de la Oficina OLED.

Posteriormente, cada Federación de Comercio **enviará por sede electrónica**, el listado de establecimientos asociados que estén interesados en continuar. El listado se presentará ordenado alfabéticamente y por actividades antes del 31 de marzo. Los establecimientos no asociados se incorporarán al directorio.

4.2.- Para aquellos establecimientos que quieran inscribirse por primera vez, el plazo de presentación de solicitudes terminará el día **5 de abril de 2023.**

El establecimiento interesado, debe rellenar y tramitar por la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara, el formulario de adhesión 1134. En la solicitud, tendrá que señalar la casilla: *“Programa Comercial “Comprar en Guadalajara tiene premio”*

Aquellos establecimientos que una vez iniciadas los sorteos quieran adherirse al programa, tendrán que hacerlo al menos 30 días antes del inicio de la siguiente campaña o iniciativa.

Para confirmar su participación y/o ampliar la información aquí descrita, las personas interesadas pueden contactar con su Federación o el Servicio Oled_ Comercio.

Participantes	Correo electrónico	Teléfono / técnico responsable	Sede
Empresas asociadas a FCG	fcg@fcguadalajara.es	949 20 22 72 Silvia Jorquera	C/ Prado de Taracena,9B
Empresas asociadas a FEDECO_ CEOE	destudios1@ceoeguadalajara.es	949 21 21 00 Elena Escudero	C/ Molina de Aragón, 3
Otras empresas	comercio@aytoguadalajara.es	949 01 03 35/36 Adelina Martínez	(Edificio CMI) OLED Avda. Del Vado, 15

4.3.- En cuanto al resto de iniciativas: *“Feria del Comercio”*, *“Cheques-Cesta municipal”* o *“Concursos de Escaparates* se establecerá el correspondiente plazo de inscripción tras la publicación de las bases que regulen cada una de estas iniciativas.

Tanto la actualización de las campañas que se realizan como aquellas otras que pudieran ser programadas, se podrán consultar a través de la web municipal :

<https://www.guadalajara.es/es/ciudad/comercio/>



Ayuntamiento de Guadalajara

5.- NORMAS Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

La solicitud de adhesión constituye un compromiso por parte del solicitante de participación y aceptación de las normas, obligándose a su más estricto cumplimiento. Si por alguna causa no fuera posible finalmente participar en la campaña, será imprescindible comunicar la baja por escrito al Ayuntamiento.

Cada empresa participante se compromete a:

- Promocionar la campaña en web, redes sociales y en su establecimiento, teniendo visible en cualquier caso, la cartelería promocional realizada.
- Entregar una o varias papeletas, a aquellos clientes que realicen compras o consumos durante la vigencia del programa.
- Custodiar las papeletas y depositarlas para la celebración de cada sorteo, en los puntos habilitados al efecto y en el plazo indicado.

El Ayuntamiento de Guadalajara se reserva el derecho de excluir inmediatamente de la iniciativa a cualquiera que no cumpla debidamente con las citadas normas o las haya incumplido en anteriores campañas. En tal caso, no se le concederá al establecimiento ninguna compensación por daños y perjuicios. Tampoco se hace responsable de las consecuencias jurídicas derivadas de la exhibición o venta de productos que no cumplan las condiciones expuestas o los preceptos legales que regulan en cada caso, la actividad empresarial de cada uno de los participantes en la campaña.

Los datos personales de este formulario serán incorporados al fichero del área de Comercio, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara, pudiéndose ejercer sobre dichos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, 19071, Guadalajara.

6.- PAPELETAS Y PREMIADOS

6.1.- Cada establecimiento recibirá al inicio de la programación de 5-8 talonarios numerados de 100 papeletas. El establecimiento adherido será el encargado de solicitar a la organización más material, cuando éste se acabe.

El titular del establecimiento tiene que sellar las papeletas del talonario antes de ser entregadas a la clientela. **Sin sello**, la papeleta premiada no será válida. Tanto el importe del gasto a realizar por el cliente así como el número de papeletas a entregar, queda a criterio del titular del establecimiento.

No podrán participar en el sorteo, ni el personal, ni los titulares de las empresas adheridas al programa comercial; así como tampoco podrán participar en los sorteos, sus familiares en 1º grado por afinidad o consanguinidad.



Ayuntamiento de Guadalajara

Vencida la vigencia de cada campaña, y antes de la celebración de los sorteos, los establecimientos son responsables de depositar las papeletas, en los puntos habilitados y en plazo.

SORTEOS	PLAZO DEPÓSITO PAPELETAS SELLADAS Y CUMPLIMENTADA POR LA CLIENTELA
24 de mayo	Los Lunes y martes de la última semana del mes, anteriores al día de celebración del sorteo.
28 de junio	
27 de septiembre	
25 de octubre	
22 de noviembre	No se admiten papeletas, el día del sorteo
PUNTOS HABILITADOS PARA DEPOSITAR LAS PAPELETAS	
--Recepción del Edificio CMI en Avda. Del Vado, 15 --Patio Central -Mercado de Abastos --Sede de FCG. C/ Prado de Taracena, 9B --Sede de FEDECO- CEOE C/ Molina de Aragón ,3	

6.2.- Los sorteos se realizarán ante representantes del Ayuntamiento y de cada una de las Federaciones de Comercio. Del resultado de los sorteos, se levantará acta, incluyendo la relación definitiva de los beneficiarios de estos cheques-regalo. En cada sorteo, tras la extracción de la papeletas premiadas, se sacarán al menos 15 papeletas suplentes.

6.3 El cliente deberá dejar reflejado en la papeleta su nombre, apellidos y el número de su teléfono móvil. Estos datos tendrán como único objeto su localización e identificación para la recogida del premio en dependencias municipales.

No podrán participar en el sorteo, los menores de 18 años. En un mismo sorteo, un mismo usuario no podrá ser beneficiario de más de un premio. **A cada persona premiada** se le hará entrega de cheques-regalo impresos de 150 euros hasta completar su premio. Estos deberán ser canjeados en el plazo máximo de diez días desde la recepción del mismo. El agraciado podrá realizar sus compras en 1 o varios establecimientos participantes en la campaña.

Atendiendo a la protección de datos, los datos de las personas agraciadas, sólo se utilizarán a efectos de comunicación del premio, garantizándose la destrucción de las papeletas, una vez finalizado el sorteo.

6.4 El trámite de **canje de cheques regalo** se realizará conforme al convenio firmado por el Ayuntamiento de Guadalajara y las Federaciones de Comercio: FEDECO y FCG.

El establecimiento al recibir el cheque de compra por la persona agraciada, comprobará la identidad con el DNI/NIE del cliente y sellará el cheque, que quedará en su poder.

En un plazo máximo de 3 días hábiles, podrá comunicar a su Federación, los cheques recibidos y serán informado sobre el trámite de abono.

A los establecimientos no asociados se les asignará un técnico de comercio de referencia para que puedan comunicar el nº de cheques recibidos en cada iniciativa.



Ayuntamiento de Guadalajara

El Ayuntamiento, las Federaciones de Comercio como entidades colaboradoras y los establecimientos participantes en las campañas, estarán obligados a mantener los datos personales de las personas premiadas en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte. Por tanto, se acuerda no manejar, tratar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial recibida, y no utilizar ninguno de estos datos personales de manera distinta al propósito de los sorteos y las campañas de dinamización y reactivación comercial

7.- PROMOCIÓN COMERCIAL EN CALLE

En las campañas “Adelántate al Verano” y “Semana del Comercio” se permitirá a las empresas participantes, acercar sus productos y servicios al cliente, en plena calle.

Se puede participar en estas campañas aunque no se saquen productos a la calle. **No es un requisito obligatorio, aunque es recomendable.** Esta exposición a pie de calle, favorece el contacto con la clientela y crea verdaderos focos comerciales que hacen atractivo el paseo comercial por las calles de la ciudad.

Para la exposición exterior, se utilizará preferentemente el área de acera colindante al establecimiento y proporcional a la longitud del escaparate del establecimiento. Si en algún caso fuera necesaria la ubicación en otro lugar, tendrá que ser solicitada con antelación. El montaje deberá garantizar el paso de los viandantes por las aceras y no se podrán ocupar plazas de aparcamiento. Los elementos exteriores estarán montados antes de las 11,00 horas del día señalado y desmontados después de las 20,30 horas.

Cada establecimiento mantendrá un mínimo de calidad en la decoración y gestión del espacio en vía pública. Los accesorios y soportes para la exhibición tales como mesas, perchas, estanterías etc. serán por cuenta del participante. Cada empresa podrá utilizar aquellas herramientas de marketing y venta que consideren más oportunas para dar a conocer sus productos y/o servicios. La exhibición o venta de productos y servicios, los horarios y días de aperturas, deben cumplir la normativa y los preceptos legales que regulan en cada caso, la actividad empresarial de cada establecimiento.

Desde la Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayto. de Guadalajara, se comunicará a los servicios municipales pertinentes la ocupación de las aceras de la vía pública durante estas campañas.